



# Resolución de Recursos Humanos

Nº 024-2020-GRA/GRTC-OA-ARH

El Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

## VISTO:

El Expediente sin número de Registro del año 2020, de fecha 10 de febrero del 2020, presentado por el trabajador don **SALVADOR LARICO PACO**; y

## CONSIDERANDO

Que, el administrado, mediante el expediente de visto, solicita Licencia por Enfermedad, lo acredita el Certificado Médico de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-079-00010999-20 suscrito por la Dra. Rosmary Lazo Alpaca y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Decreto Ley 26790

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 002-2020-GRA/GRTC.;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.** - Conceder (02) días desde el 06 hasta el 07 de febrero del presente año, Licencias por Enfermedad, al servidor de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Sr. **SALVADOR LARICO PACO**.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional – Arequipa a los **17 FEB 2020**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. José Francisco María Horvampia  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
FIRATUR